

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1880

Resolución de corrección de errores del edicto 1663 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares num. 34 de 8 de marzo de 2022, de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 4 de marzo de 2022 por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 34, de 8 de marzo de 2022 se ha advertido un error, que se indica a continuación.

Por todo ello, y al amparo del artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares, se debe corregir el error.

Resuelvo

1. Modificar el siguiente error:

En el punto octavo apartado 3 de la Resolución:

Donde dice:

El curso se realizará del 7 de febrero al 6 de marzo, con una duración total de treinta horas de formación telemática mediante la plataforma educativa Classroom. El curso incluye tres sesiones virtuales.

Debe decir:

El curso se realizará del 2 de mayo al 29 de mayo, con una duración total de treinta horas de formación telemática mediante la plataforma educativa Classroom. El curso incluye tres sesiones virtuales.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidad e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 11 de marzo de 2022

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio

